

2015

PROGRAMA “JALISCO INCLUYENTE”

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar las condiciones de vida e inclusión social de las personas con discapacidad Otorgar apoyo con auxiliares auditivos a personas que presentan discapacidad auditiva permanente y otro modalidad consistente en la entrega de apoyo económico para las personas con discapacidad permanente severa y que requieren de un cuidador de tiempo completo.

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

- I. Promover la incorporación social y el desarrollo de las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.
- II. Entregar apoyos en especie de artículos para discapacitados a este segmento de la población en condiciones de desventaja que presenten y acrediten por medio de los mecanismos establecidos y aprobados, algún tipo de discapacidad.
- III. Fomentar la integración social plena de las personas con alguna discapacidad física que se encuentren en condiciones de pobreza a través de la entrega en dinero o en especie de artículos para discapacitados que faciliten el desarrollo de su vida cotidiana en condiciones de dignidad.

El programa cuenta con 2 modalidades de apoyo:

¿En qué modalidad puede participar? ¿A quién va dirigida? ¿Qué tipo de apoyo brinda?

Tipo de apoyo económico monetario.

Personas con discapacidad Apoyo Monetario sin retorno

Apoyo en especie aparato auditivo.

Personas con discapacidad Apoyos en especie, Productos y bienes

Toda información respecto a estos programas se encuentra a disposición de los interesados con el titular del Departamento de Desarrollo Social en el Municipio de:

Tototlán, Jalisco México, C.P. 47730, Juárez # 30 Sur, Colonia Centro.

Tel. (01) 3919161032

Directora Sonia Ruíz Mendoza

Para mayor información ingresar a:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Directorio_2.pdf

COBERTURA GEOGRAFICA: Este programa tiene una cobertura en los municipios del Interior del Estado de Jalisco.

RECURSO ASIGNADO:

PRESUPUESTO A EJERCER: \$4'954,499.48 (cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 48/100 M. N.) a nivel Estatal.

MONTO DEL BENEFICIARIO \$ 1600pesos

REQUISITOS.

Criterios de Elegibilidad:

- ✓ Acreditar su identidad
- ✓ Residir en el Estado de Jalisco.
- ✓ Presentar discapacidad permanente en grado severo, que signifique limitación en las actividades básicas de la vida diaria, es decir, que requiere de un ciudadano o monitor.
- ✓ Encontrarse en condiciones de pobreza y rezago social

REQUISITOS DOCUMENTACIÓN

- ✓ Curp
- ✓ Copia de la identificación con fotografía. En casos de personas con discapacidad que sean menores de edad, necesitarán una copia de identificación oficial con fotografía de alguno de los padres o tutor.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en caso de no contar con algún comprobante de domicilio, presentar carta de residencia emitida por la autoridad correspondiente.
- ✓ Diagnóstico médico o certificado médico que especifique su discapacidad indicando el grado de la misma.
- ✓ Presentarse y llenar el formato de estudios socioeconómico que demuestre la necesidad de este.

MATRIZ DE INDICADORES:

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

[file:///C:/Users/Alejandra/Downloads/mirc_1316_up_11-mir inicial-342_17_SEDIS Grupos Prioritarios.pdf](file:///C:/Users/Alejandra/Downloads/mirc_1316_up_11-mir inicial-342_17_SEDIS_Grupos_Prioritarios.pdf)

ACTIVIDADES:

Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría y sus oficinas regionales (aproximadamente una vez al año o cuando la Secretaría lo requiera).

En caso del que beneficiario se encuentre imposibilitado físicamente ·Deberá notificarlo a la Secretaría previa a la fecha en que le corresponda presentarse.

·Esto a efecto que el personal de esta Secretaría realice una visita domiciliaria para realizar la validación y evitar que cause “baja” del programa.

https://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/programa_jalisco_incluyente.png

VIGENCIA:

Por su parte, el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2015, señala en el artículo 20 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondo y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia, a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo de 2015; además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

REGLAS DE OPERACIÓN:

https://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/rop_2015_jalisco_incluyente_02-26-15-ii_0.pdf